



DIRECCION GENERAL

AUTO No

0071

Valledupar,

28 MAYO 2014

“Por medio del cual se acepta el desistimiento presentado por JOSE NICOLAS PEREZ CAMACHO, identificado con C.C N° 12.683.329, en torno a la solicitud de licencia ambiental para el proyecto de explotación de material de construcción, en jurisdicción del Municipio de Bosconia-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° FLA 101-1”.

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JOSE NICOLAS PEREZ CAMACHO, identificado con C.C N° 12.683.329, solicitó a Corpocesar licencia ambiental para el proyecto de explotación de material de construcción, en jurisdicción del Municipio de Bosconia-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° FLA 101-1.

Que mediante oficio del 29 de enero de 2014, emanado de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, se requirió al peticionario, el aporte de información y documentación complementaria, advirtiéndolo al peticionario que se procedería a declarar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal. Dentro de la documentación complementaria se solicitó “Certificado de Registro Minero Nacional a nombre de JOSE NICOLAS PEREZ CAMACHO y la persona o personas que haya obtenido subrogación de derechos...”

Que el peticionario, mediante oficio recibido en la entidad el 28 de febrero de 2014, solicita prórroga para aportar lo solicitado. Dicha solicitud fue atendida por medio de oficio de fecha 6 de marzo de 2014 por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, en ella se informa al señor JOSE NICOLAS PEREZ CAMACHO, que dicha prórroga vence el 01 de abril de 2014.

Que por oficio allegado a Corpocesar el 01 de abril de 2014, el peticionario aporta parte de la información y/o documentación requerida e informa que el Certificado de Registro Minero Nacional a nombre de José Nicolás Pérez Camacho, “fue solicitado oportunamente a la Agencia Nacional de Minería en Bogotá. Pero el registro fue enviado con solo dos titulares, nuevamente se hizo la solicitud de aclaración con el fin de que se amplie la ventana en el sistema y aparezcan los tres titulares”. Por ello solicita a la Corporación iniciar el proceso con el registro anexo, con el compromiso que este será entregado una vez la ANM envíe el documento corregido.

Que mediante oficio allegado a la entidad el 16 de abril de 2014, el peticionario presenta desistimiento de la solicitud de la licencia ambiental para el proyecto de explotación de material de construcción, en jurisdicción del Municipio de Bosconia-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° FLA 101-1, manifestando lo siguiente: “la Agencia Nacional de Minería Punto de Atención Regional Valledupar, solo hasta 9 de abril de 2014 (un año y nueve meses después) mediante Auto PARV N° 0489, página 6 de 8 párrafo 8, remite a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para la suscripción del acto administrativo que resuelva la subrogación de derechos y obligaciones a favor de los señores Juan Rodrigo Acevedo Vega y Nina Milena Acevedo Vega”. Agrega el peticionario que este trámite legal requiere un término prudencial, “no sin antes reiterar que estos motivos son ajenos a nuestra voluntad”.

Que a la luz de lo dispuesto en el Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales....”

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Auto N° 0071 de 28 MAYO 2014 por medio del cual se acepta el desistimiento presentado por JOSE NICOLAS PÉREZ CAMACHO, identificado con C.C N° 12.683.329, en torno a la solicitud de licencia ambiental para el proyecto de explotación de material de construcción, en jurisdicción del Municipio de Bosconia-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° FLA 101-1.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por JOSE NICOLAS PEREZ CAMACHO, identificado con C.C N° 12.683.329, en torno a la solicitud de licencia ambiental para el proyecto de explotación de material de construcción, en jurisdicción del Municipio de Bosconia-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° FLA 101-1, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

PARAGRAFO: se prohíbe adelantar la explotación minera sin la correspondiente licencia ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente No SGA 056-013.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a JOSE NICOLAS PEREZ CAMACHO, identificado con C.C N° 12.683.329o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Directór General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente No SGA 056-013